



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2024-MDI



Independencia, 16 de abril de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



VISTO: El Informe N° 169-2024-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, y el Informe Legal N° 243-2024-MDI-GAJ/G, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente al Proceso de Rendición de Cuentas del año 2024, en la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; siendo que, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433, Ley que modifica de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“Artículo 119-A.- Audiencias Públicas.- La audiencia Pública constituye mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos. Los gobiernos locales como realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en el mes de mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;*

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDI, de fecha 05 de abril de 2023, aprueba el nuevo Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash. En el artículo 8° establece: *“El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia serpa el responsable de convocar, presidir y liderar el Proceso de Rendición de Cuentas y designará una Comisión*

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2024-MDI

Técnica integrada por Funcionarios de Línea, quienes realizarán labores de preparación, organización, implementación y realización del Proceso de Rendición de Cuentas". En el artículo 10°, establece: "la convocatoria a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, será realizado por el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía en la cual se indicará expresamente lo siguiente: **a.** Número de Ordenanza Municipal. **b.** Lugar, fecha y hora de la Audiencia Pública. **c.** Cronograma, lugar y requisitos para las inscripciones. **d.** Resumen de la Agenda". El artículo 11° señala que: "Entre la convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la realización de ésta debe mediar como mínimo 30 días calendario";

Que, mediante Informe N° 169-2024-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV, de fecha 11 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Tránsito y Seguridad Vial, pone a consideración de la alta dirección la propuesta de Decreto de Alcaldía para la realización de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia durante el año 2024;

Que, con Informe Legal N° 243-2024-MDI-GAJ/G, de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar mediante Decreto de Alcaldía la Convocatoria a la Ciudadanía Pública y Privada, Sociedad Civil, entre otras, a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Independencia, correspondiente al año 2024, una en el mes de mayo, y otra en el mes de septiembre del presente año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 31433 que incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgada en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con el visto bueno de la Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia Municipal;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR durante el año 2024, a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a las Audiencias Públicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo al siguiente detalle:

I CONVOCATORIA MES DE MAYO	
DÍA	SÁBADO 18 DE MAYO DE 2024.
HORA	9.00 AM.
LUGAR	AUDITORIUM DE LA GUE MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA
DISTRITO	INDEPENDENCIA
PROVINCIA	HUARAZ
DEPARTAMENTO	ANCASH

DECRETO DE ALCALDIA N° 002 -2024-MDI

II CONVOCATORIA MES DE SEPTIEMBRE	
DÍA	SÁBADO 21 DE SEPTIEMBRE DE 2024
HORA	9.00 AM.
LUGAR	AUDITORIUM DE LA GUE MARISCAL TORIBIO DE LUZURIAGA
DISTRITO	INDEPENDENCIA
PROVINCIA	HUARAZ
DEPARTAMENTO	ANCASH

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que para dichas Audiencias Públicas a realizarse, se deberá cumplir con los procedimientos y plazos establecidos y aprobados en la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDM.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial encargado de las publicaciones judiciales de la Región Ancash.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística; Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente disposición y sus anexos en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ WILLACHICA
ALCALDE